

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3716628

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
**25 ABR 2013**  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **26750**

SANTIAGO, 21 MAR 2013

VISTOS: estos antecedentes; y

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°5141, de fecha 20.10.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Genny Osvaldo (Oswaldo) HUARANGA MEDINA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración de fecha 29.05.2012, presentada en el Depto. de Extranjería y Migración por la tía del afectado; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°5141 DEL 20.10.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Genny Osvaldo (Oswaldo) HUARANGA MEDINA, DNI N°43713395, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

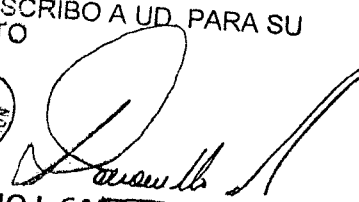
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
ROBERTO ESCOBAR MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

  
MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

  
[2739] 04/03/2013  
MCA/GCH/CF